**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/005/2020-P.

**PROMOVENTE**: FUERZA POR MÉXICO.

**ASUNTO:** COPIAS CERTIFICADAS.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de marzo de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído que consta en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído emitido el día en que se actúa en el expediente de cuenta. Documento que consta de una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **DOY FE.** ------------------------------------------------------------------------

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/005/2020-P.

**PROMOVENTE**: FUERZA POR MÉXICO.

**ASUNTO:** COPIAS CERTIFICADAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de marzo de dos mil veintiuno.

**VISTO** el escrito recibido en Oficialía de Partes de este Instituto el cinco de marzo del presente año, registrado con el folio 0584, signado por José Luis Aguilera Ortiz, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Fuerza por México,[[1]](#footnote-1) mediante el cual solicitó diversas copias certificadas de documentos que obran en el expediente citado al rubro; con fundamento en el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

**PRIMERO. Se ordena agregar**. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta en un total de dos fojas útiles,[[2]](#footnote-2) el cual se ordena agregar en autos para los efectos que correspondan.

**SEGUNDO. Se acuerda de conformidad.** En atención al escrito de cuenta, se acuerda de conformidad la expedición de copias certificadas solicitadas por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Fuerza por México, en términos de las constancias que obran en autos; lo anterior, previa comparecencia que obre en autos de la entrega-recepción a las mismas a las personas autorizadas para tal efecto.

**Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

1. Carácter que se encuentra reconocido en términos de la certificación emitida por la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral el veintiuno de enero de dos mil veintiuno. [↑](#footnote-ref-1)
2. Cabe señalar que se agrega en autos el acuse de recibo emitido por la Oficialía de Partes de este Instituto, el cual consta en una foja útil con texto por un solo lado. [↑](#footnote-ref-2)